

## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO:** EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2016-00141-00
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., -hoy
	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	MARIO ALBERTO HABIB OLIVELLA

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

## RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de las obligaciones #164110000022 y #4097440013362318, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso. Para lo anterior, agéndese cita por secretaría, previa solicitud al correo institucional.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO Juez

**LUCALI** 

**Firmado Por:** 

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 5802362

## JUEZ JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 406222ff8d80a603c5183e6732cadcbc14d82e7d1c652143a62d2f266131 f1e5

Documento generado en 22/06/2021 03:01:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

> <u>j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Teléfono: 5802362